

TÉRMINOS REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE EXAMENES DE LABORATORIO PARA EL PERSONAL DE TROPA (REEMPLAZOS), DE LA 31ª BRIGADA DE INFANTERIA AF – 2026

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA EL PERSONAL DE TROPA (REEMPLAZOS), DE LA 31ª BRIGADA DE INFANTERÍA AF - 2026.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar los servicios de exámenes de laboratorio para el personal de tropa (reemplazos) de la 31ª Brigada de Infantería AF – 2026, con la finalidad de evaluar su condición médica, para que luego puedan afrontar las exigencias que demanda una formación militar.

3. ANTECEDENTES

La 31ª Brigada de Infantería, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, incorpora periódicamente personal de tropa (reemplazos), quienes deben cumplir con los requisitos físicos y de salud establecidos para el servicio militar. En ese contexto, resulta indispensable contar con evaluaciones médicas oportunas que permitan determinar el estado de salud del personal ingresante, a fin de asegurar que se encuentren aptos para afrontar las exigencias propias de la instrucción y formación militar.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

❖ **Objetivo General**

Contratar los servicios de exámenes de laboratorio con la finalidad de contar con información confiable y oportuna sobre el estado de salud del personal de tropa (reemplazos) de la 31ª Brigada de Infantería AF- 2026, como base fundamental para la evaluación médica previa a su proceso de instrucción y entrenamiento militar.

❖ **Objetivos Específicos**

Realizar exámenes de laboratorio al personal de tropa (reemplazos) de la 31ª Brigada de Infantería AF- 2026, con la finalidad de evaluar su condición médica general, identificar oportunamente posibles afecciones o limitaciones de salud que puedan afectar su desempeño físico durante el proceso de instrucción y entrenamiento militar, garantizar que cuenten con condiciones de salud adecuadas para afrontar las exigencias propias de la formación militar sin poner en riesgo su integridad física, y contribuir al cumplimiento de las disposiciones institucionales relacionadas con la evaluación y control médico del personal militar.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Nº	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	1 ETAPA		2 ETAPA		TOTAL
			F	M	F	M	
1	EXAMEN CLINICO DE TIPIFICACION ABO Y FACTOR DE RH SANGRE	SERVICIO	30	481	6	263	780

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

- **Plazo de prestación del servicio**

Se realizará en dos etapas:

- 1ra etapa: aprox. 45 días
- 2da etapa: aprox. 45 días

- **Lugar de prestación del servicio:**

El lugar de prestación del servicio será en el Centro de Salud Militar N° 31 (CHILCA – HUANCAYO)

6. ENTREGABLES

N°	DESCRIPCION	ENTREGABLE
1	Primer informe que sustenta el 50% ejecución del servicio (1RA ETAPA)	45 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
2	Segundo informe que sustenta el 100% ejecución del servicio (2DA ETAPA)	45 días calendarios contados a partir de la conformidad del primer informe de ejecución del servicio
	TOTAL	90 DIAS CALENDARIOS



REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Personas naturales y/o jurídicas
- Contar con CCI
- Contar con RNP vigente capítulo servicios
- El proveedor deberá presentar una declaración jurada donde se hace responsable ante todo tipo de ocurrencias.

8. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

Ser persona natural y/o jurídica.

Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo servicios.

No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.

Contar con CCI.

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria en un plazo máximo de siete (07) días calendarios una vez culminado la ejecución del servicio.

10. FORMA DE PAGO

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

11. **PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. **GARANTIAS**

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de las Contrataciones Públicas y su Reglamento.

13. **ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas que hubiera lugar.



14. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato u orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. SANCIONES

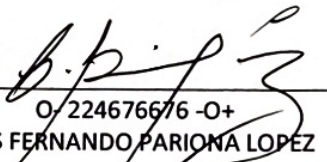
El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.




O/224676676 -0+
LUIS FERNANDO PARIONA LOPEZ
TTE.CRL EP
DIRECTOR DEL CSM Nº 31